



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 248 -2016-GRC/GA

Callao, 08 JUL 2016

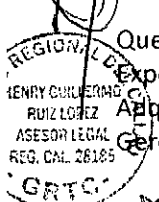
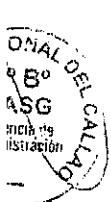
VISTOS:

El Informe N° 70-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 312-2016-GRC/GA/OL, de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 079-2016-GRC/GRTC, de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 918-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 130-2016-GRC/GRTC/COMM, de fecha 05 de abril de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 65-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 099-2016-GRC/GRTC, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 787-2016-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 71-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 107-2016-GRC/GRTC, de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 831-2016-GRC/GAJ, de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 131-2016-GRC/GRTC, de fecha 19 de mayo de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; Informe N° 042-2016-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 26 de mayo de 2016, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística; el Informe N° 81-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 03 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 124-2016-GRC/GRTC, de fecha 06 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 83-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 235-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 20 de junio de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 165-2016-GRC/GRTC, de fecha 21 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 015-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 21 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1704-2015-GGR de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobó la Estandarización para la adquisición de insumos ORIGINALES de la marca ANRITSU consistente en una Antena Isotrópica 2000-1791-R y la Opción 444 Mediciones de Campo Electromagnético, para potenciar el equipo existente, analizador de espectros MS2711E de la serie SPECTRUM MASTER de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración remite el Expediente a la Oficina de Logística para la atención correspondiente a fin de continuar el proceso de Adquisición de la Antena Isotrópica 2000-179-R y la Opción 444, para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



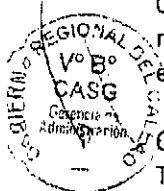
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES ANTONIO ARANA ARANDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe N° 70-2016-GRC/GRTC/COMM de fecha 29 de febrero de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones derivar lo actuado a la Gerencia de Administración para la Actualización del Valor Referencial para continuar con el proceso de Adquisición de la Antena Isotrópica 2000-1791-R y la Opción 444 solicitado por el Área de Comunicaciones; en razón que, el Valor Referencial que se realizó a través del Informe N° 373-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de octubre de 2015, no se encuentra vigente;

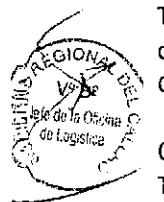
Que, mediante Informe N° 312-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 101-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de marzo de 2016, por el cual la Unidad de Valor Referencial realizó la indagación de mercado respecto de la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones, el cual cuenta con conformidad administrativa;



Que, mediante el Informe N° 079-2016-GRC/GRTC de fecha 28 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Gerente General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de Antena Isotrópica 2000-1791-R y Software (Opción 444) para el Área de Comunicaciones-GRTC (Presupuesto Transferido por el MTC al GRC), adjuntando la documentación sustentatoria a través del Informe N° 113-2016-GRC-GRTC/COMM de fecha 23 de marzo de 2016, por un monto de S/64,229.76 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 76/100 Soles);



Que, a través del Memorándum N° 918-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario por S/ 64,230.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles), precisándose el Clasificador Programático Correspondiente; para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, mediante Informe N° 130-2016-GRC/GRTC/CIOMM de fecha 05 de abril de 2016, el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la elaboración del Proyecto de Resolución para la Convocatoria Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de dicha Gerencia;



Que, mediante Informe N° 099-2016-GRC/GRTC de fecha 14 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite al Gerente General Regional el Informe N° 65-2016-GRC-GRTC/JALZ de fecha 12 de abril de 2016, por el cual se adjunta el Proyecto de Resolución que aprueba las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; mediante proveído de fecha 22 de abril de 2016, la Gerencia General Regional remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal respectivo;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 787-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de abril de 2016, por el cual advierte observaciones al Proyecto de Resolución para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 107-2016-GRC/GRTC de fecha 28 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones elevó a la Gerencia General Regional el Informe N° 71-2016-GRC-GRTC/JALZ de fecha 27 de abril de 2016, por el cual se levanta las observaciones realizadas mediante el Informe N° 787-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de abril de 2016, adjuntando además el Proyecto de Resolución que aprueba las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe N° 831-2016-GRC/GAJ, de fecha 09 de mayo de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que el área usuaria verifique si el requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, previo a efectuar la convocatoria respectiva, por lo que a través del Memorandum N° 131-2016-GRC/GRTC, de fecha 19 de mayo de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia de Administración que por intermedio de la Oficina de Logística se modifique el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, obteniendo respuesta a través del Informe N° 042-2016-GRC/GA-OL-UPS, de fecha 26 de mayo de 2016, la Jefe (e) de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística comunica que en el PAC se encuentra dos procedimientos para la adquisición de Antenas, entre los cuales se encuentra el de interés, y cuyas fechas probables son para el mes de mayo, por lo que no resulta procedente la modificación solicitada;



Que, con Informe N° 81-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 03 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones da cuenta que estando a la respuesta de la Oficina de Logística respecto de la consulta formulada, se encuentra levantada la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y recomienda la remisión de los actuados a la Gerencia General Regional para la suscripción de la Resolución Gerencial General regional aprobando el expediente de contratación para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



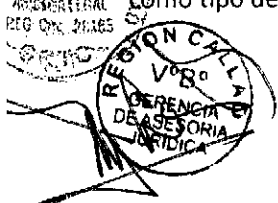
Que, a través del Informe N° 124-2016-GRC/GRTC, de fecha 06 de junio de 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones remite los actuados a la Gerencia General Regional, según lo recomendado por el Asesor Legal de dicha Gerencia, los mismos que han sido devueltos con el proveído correspondiente por el Gerente General Regional para su tramitación de acuerdo a lo previsto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 283, de fecha 06 de mayo de 2016, por lo que con Informe N° 83-2016-GRC-GRTC/JALZ, de fecha 13 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones recomienda que previa a la remisión de los actuados ante la Gerencia de Administración el responsable del expediente de contratación emita el Informe Técnico que sustente la contratación, debiendo contar con la conformidad del mismo;



Que, a través del Informe N° 235-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 20 de junio de 2016, el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones absuelve las observaciones formuladas por el Asesor Legal de dicha Gerencia precisando que debe generarse un Memorandum dirigido al Gerente de Administración dando la conformidad de lo actuado, por lo que el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones emite el Memorandum N° 165-2016-GRC/GRTC, de fecha 21 de junio de 2016, dando su conformidad de los bienes a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes que se requieren están orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, se formula de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, conforme a lo previsto por el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;



Que, con Informe N° 015-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 21 de junio de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones según Especificaciones Técnicas; cuyo valor estimado total ha sido determinado mediante el Informe N° 101-2016-GRC/GA-OL-UPS de fecha 15 de marzo de 2016, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMEN V. ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación". Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 12º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF prevé "Sobre las bases de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorias de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (...)"

Que, el Artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 señala "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente (...)"

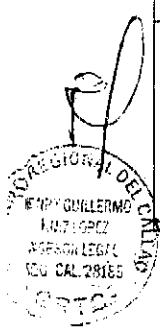
Que, el Artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que "El Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"; y, el Artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 establece "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 1º del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones según Especificaciones Técnicas; cuyo valor estimado total ha sido determinado mediante el Informe N° 101-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 15 de marzo de 2016, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	AQUISICION DE ANTENA Y SOFTWARE DE MEDICION DE CAMPO ELECTROMAGNETICO PARA EL AREA DE COMUNICACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Según Especificaciones Técnicas)	1	PAQUETE	S/ 64,229.76	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA





ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 918-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, el egreso que demande la Adquisición de Antena y Software de Medición de Campo Electromagnético para el Área de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario conforme a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5001110	16	038	0078	00001	0012935	0111

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	6	3	2	3	3	64,230
					TOTAL				64,230

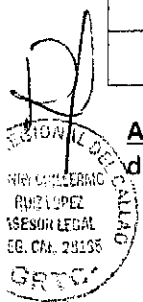
ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMINIS ARISTIDES ARANA ARANDA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



10